

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.919 · 1964

LEY 6919

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6919

LEY 6919

Subsidio al Consorcio de Transportes de Pasajeros de la ciudad de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Otórgase al Consorcio de Transportes de Pasajeros de la ciudad de La Plata (Ley 6226), un subsidio de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 m/n), con destino a abonar los mayores costos de funcionamiento de la empresa en el presente ejer cicio, provenientes de la aplicación del nuevo régimen de retribu ciones vigentes, desde el mes de septiembre de 1964.

ARTÍCULO 2°. Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán del Anexo XVI. Crédito para el cumplimiento de le yes especiales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6919. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).